



Resolución de Gerencia Municipal

N° 017 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 31 de enero de 2024.

VISTO:

Opinión Legal N° 030 - 2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 31 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 032-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 30 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 050-2024-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha 30 de enero del 2024, expedido por la Gerenta de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N° 042-2024-MDAACD-GSMGA/SGSM-AVF, de fecha 30 de enero del 2024, expedido por la Sub Gerente de Servicios Municipales, sobre aprobación los Lineamientos para fortalecer la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender a la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, de acuerdo al artículo 15 del citado Decreto Legislativo establece que el Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, establece en su literal a) es competente para coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación de esta norma; asimismo el literal r) del citado artículo instituye la competencia del Ministerio del Ambiente para coordinar con las autoridades competentes y gestionar medidas de prevención y remediación de áreas degradadas por residuos, así como priorizar inversiones en la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM, de fecha 15 de enero del 2024, resuelve en su artículo primero. - aprobar los "Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024" (...);



Resolución de Gerencia Municipal

N° 017 - 2024 - MDAACD/GM

Que, mediante Informe N°042-2024-MDAACD-GSMGA/SGSM-AVF, de fecha 30 de enero del 2024, expedido por la Sub Gerente de Servicios Municipales, concluye que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM se deberá aprobar mediante acto resolutivo los Lineamientos para fortalecer la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales; asimismo a lo instituido por el Informe N° 02-2024-MDAACD/GSMGA/SGSM, evalúa que las municipalidades de tipo A,C y D, el Ministerio de Economía y Finanzas transferirá recursos económicos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales;

Que, el Informe N° 050-2024-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha 29 de enero del 2024, expedido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, precisa que de acuerdo a lo emanado por la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM, solicita que mediante acto resolutivo de apruebe el cronograma de intervención de los lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados por la quincuagesima cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024;

Que, con Informe N° 032-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 30 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa la disponibilidad de crédito presupuestal por la suma s/ 246,200.00 para las actividades del compromiso 3: Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2024

Que, Opinión Legal N° 030 -2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 31 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación para las actividades del compromiso 3: Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales, dado que se encuentra sujeta a lo emanado por la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM toda vez que, que se cuenta con disponibilidad presupuestal equivalente al S/ 246.200.00

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el cronograma de intervención para las actividades del compromiso 3: Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales de acuerdo a la Resolución Ministerial N°007-2024-MINAM; asimismo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal

N° 017 - 2024 - MDAACD/GM

teniendo un acceso de importe por le monto de S/ 246,200.00, teniendo afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto : 2024

Secuencia Funcional : 0006 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales

Fuente de Financ. : 1. Recursos Ordinarios

Rubro : 00. Recursos Ordinarios

Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios **S/. 246,200.00**

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestion Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE .



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GSMYGA (01)
- OPP (01)
- GM (01)
- Archivo (01).